



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2022-MDC/C

Cieneguilla, 25 de febrero del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 04, de fecha 25 de febrero del 2022, en Estación Orden del día sobre pedido formulado por el Sr. Regidor EDUVINIO ISAAC MALPICA ARIZAPANA, quien solicita la condecoración a las representantes de las ollas comunes, consideradas como personas vulnerables en tiempo de pandemia, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza N° 095-2009-MDC de fecha 26 de Junio del 2009, se aprueba el "Reglamento para el otorgamiento de condecoraciones y distinciones que entrega la Municipalidad Distrital de Cieneguilla"

Que, el Artículo Tercero de la citada Ordenanza, establece que "La Municipalidad Distrital de Cieneguilla" otorga las siguientes Condecoraciones y Distinciones: a) La Medalla Cívica Municipal por Acción Distinguida, b) Las Llaves de la Ciudad, c) La Insignia Municipal al Mérito por Labor Destacada y d) Reconocimientos: Diploma y Placa.

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala en su tercer párrafo; "Que es atribución del Concejo Municipal ejercer funciones normativas y fiscalizadoras", asimismo, el numeral 22) del Artículo 9° de la citada ley preceptuada "Corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización"

Que, conforme al numeral 2) y 4) del artículo 10° de la citada norma legal, es atribución y obligación de los regidores "Formular pedidos y mociones de orden del día", de igual manera "Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal" y finalmente, en el último párrafo del Artículo 14° de la misma ley, establece que "El requerimiento de información de los Regidores se dirige al alcalde o quien convoca la sesión";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Sesión de Concejo N° 04, en Estación Orden del Día, el Sr. Regidor Eduvino Isaac Malpica Arizapana, solicita la condecoración a las representantes de las ollas comunes, consideradas como personas vulnerables en tiempo de pandemia.

Que, en el marco de las celebraciones por conmemorarse el "QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CIENEGUILLA", en honor a sus 52 Años de Creación Política y como parte de la identificación con nuestro Distrito, resulta meritorio rendir una merecida condecoración, con la participación de todo su pueblo y turistas de diferentes partes del Perú y el Mundo, a Doña LEONOR LARA SANDOVAL, Presidenta de la Olla Común DIOS ES AMOR, ubicado en la Asociación de Propietarios del Centro Poblado Rural La Libertad, por ejercer acciones dignas que han contribuido a la población vulnerable del Distrito de Cieneguilla, pese a ser adulto mayor, y considerada persona de alto riesgo en tiempo de pandemia, por lo que comprende resaltar su loable labor y gratitud por parte de la Población Cieneguillana.

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 6°, 20° numeral 3) y 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por UNANIMIDAD de los señores Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR con MEDALLA CÍVICA MUNICIPAL POR ACCIÓN DISTINGUIDA, a Doña LEONOR LARA SANDOVAL, con ocasión de conmemorarse el "Quincuagésimo Segundo Aniversario del Distrito de Cieneguilla, en reconocimiento a su sobresaliente desempeño como Presidenta de la Olla Común DIOS ES AMOR, ubicado en la Asociación de Propietarios del Centro Poblado Rural La Libertad, por ejercer acciones dignas que han contribuido a la población vulnerable del Distrito de Cieneguilla, pese a ser adulto mayor, y persona de alto riesgo en tiempo de pandemia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTICULO CUARTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del Acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROCI
SECRETARIA GENERAL


Municipalidad Distrital de Cieneguilla
ABOG. EDWIN BILETI ARECHE
ALCALDE